



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – SEPTIEMBRE 2019

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

1 - DECRETOS

Agua de Oro, 10 de septiembre de 2019

DECRETO N° 27/2019

VISTO:

La solicitud del Agente Municipal Juan A. Toranzo, respecto al pago del “beneficio por jubilación”, ingresada por Mesa de Entradas el 1 de agosto pasado, pedido en el que se acompaña con una copia simple de la Resolución Serie “W” N° 002884/2019 del 28 de junio de 2019, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, que acredita la jubilación ordinaria del solicitante;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente estaba al momento de la solicitud en situación de “suspensión de haberes y reserva del puesto de trabajo”, por haber cumplido íntegramente el período de tiempo máximo permitido para “Licencia por razones de salud”, según lo establece el inciso k) del Art. 51º de la Ordenanza 251/85 y su Decreto Reglamentario N° 07/87, y según el Decreto Ejecutivo N° 49/2016 del 10 de noviembre de 2016;

Que la Resolución “W” N° 002884/2019 tiene fecha de emisión el 28 de junio de 2019, y concede en su Art. 1º el beneficio de Jubilación Ordinaria al agente, por lo cual este debe cesar su relación de dependencia con esta municipalidad el día 1 de julio de 2019, cesando la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 49/2016 referido precedentemente;

Que ante esta nueva situación de jubilado por esta Administración, le corresponde la bonificación fijada en el Art. 46 de la Ordenanza 251/85 (Estatuto Personal Municipal), de “una asignación consistente en UN (1) mes de la última retribución percibida por cada CINCO (5) años de servicios prestados...”, computando hasta el último haber percibido como mes base, octubre/2016, por la situación particular en la que se encontraba;

Que corresponde computar entonces una percepción de haberes por veintidós (22) años y tres (3) meses, lo que estipula una bonificación de Pesos Sesenta Mil Ciento Veintiocho C/50/00 (\$ 60.128,50), monto que se acuerda abonar en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Doce Mil Veinticinco c/70/00 (\$ 12.025,70) cada una;

Que corresponde formalizar el cese definitivo de la relación y vínculo laboral del interesado con este municipio, liquidando asimismo el beneficio por jubilación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1º - DISPONER a partir del 1 de julio de 2019 el cese definitivo de la relación de dependencia y vínculo laboral con esta municipalidad, del agente JUAN ANTONIO TORANZO, DNI 11.106.533, por Jubilación Ordinaria otorgada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Resolución Serie “W” N° 002884/2019 del 28 de junio de 2019.

Art. 2º - ABONAR al agente la Bonificación por Jubilación Ordinaria que establece el Art. 46 del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 251 del 25 de noviembre de 1985, según el siguiente detalle:

- BONIFICACIÓN: Pesos Sesenta Mil Ciento Veintiocho c/50/00 (\$ 60.128,50)
- FORMA DE PAGO: en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cada una de Pesos Doce Mil Veinticinco c/70/00 (\$ 12.025,70)

Art. 3º - AGRADECER al agente por la dedicación y responsabilidad puestos de manifiesto durante sus años de servicio a la Administración Municipal, tanto desde esta institución como en nombre de la comunidad.

Art. 4º - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 20 de septiembre de 2019

DECRETO N° 28/2019

VISTO:

El acuerdo salarial para el corriente ejercicio, rubricado con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, y aprobado por la Ordenanza N° 933 del 14 de marzo de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza aprobó el Acta Acuerdo y la Escala de Remuneraciones para el Personal vigentes desde el 1 de enero y el 1 de julio de 2019 respectivamente, fijando un incremento salarial acumulado anual de los haberes básicos del 26,50%;

Que también se estipuló en el acuerdo salarial alcanzado, una “cláusula gatillo” en la que se establece “aumentar a los básicos la diferencia de porcentaje entre la inflación oficial acumulada del año 2019 (según el INDEC) para la República Argentina, y el porcentaje del aumento salarial acumulado, real y final otorgado según los incisos anteriores (26,50%)”;

Que la inflación anual (Índice de Precios al Consumidor – IPC – INDEC) a nivel nacional, entre el 1 de enero y el 31 de agosto del corriente año, fue del 30% acumulada, lo que implica que deben liquidarse los haberes del mes de septiembre/2019 con un porcentaje adicional a los básicos del 2,7668%, incremento con el cual se equipara y alcanza porcentualmente esa inflación, y se cumplimenta con la pauta salarial acordada;

Que corresponde por lo tanto fijar mediante el presente los valores de los haberes básicos en la tabla “Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal”, que estará vigente desde el 1 de septiembre de 2019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1º - ESTABLECER la siguiente Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal, vigente a partir del 1 de septiembre de 2019, según la pauta salarial acordada con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, y autorizada por la Ordenanza N° 933 del 14 de marzo de 2019:

GRUPO I - AUTORIDADES SUPERIORES			
CARGO	Haber Básico	Gastos Repr.	Total
Intendente Municipal	71.245,60	28.498,24	99.743,84
Secretario Gobierno	54.828,22	21.931,29	76.759,51
Secretario Coordinación	33.698,26	13.479,30	47.177,56
Subsecretario General	47.441,70	18.976,68	66.418,38

GRUPO II - PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO			
Agrupam.: Administ. - Profesional - Pers. de Sanidad - Maest. y Serv. Grales.			
CATEGORIA	Haber Básico	CATEGORIA	Haber Básico
24	26.190,99	12	21.698,83
23	25.819,53	11	21.322,63
22	25.448,02	10	21.246,67
21	25.076,50	09	20.609,92
20	24.704,99	08	19.894,05
19	24.333,50	07	19.820,95
18	23.962,00	06	19.345,98
17	23.590,49	05	18.944,08
16	23.138,38	04	18.797,93
15	22.760,60	03	18.633,52
14	22.440,68	02	18.450,84
13	22.055,11	01	18.268,13

GRUPO III - PERSONAL JORNALIZADO	
CATEGORIA	Jornal
1ra.	828,80
2da.	821,91
3ra.	816,37

DIRECCIONES	
DIRECCION	Básico Fijo
Servicios Generales	40.069,85
Salud	52.723,50
Turismo y Cultura	40.069,85
Ambiente y DL	25.003,41

Art. 2° - NOTIFICAR a Liquidación de Haberes para la adecuación salarial correspondiente.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

2 - RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 18 de septiembre de 2019

RESOLUCION N° 6/2019

VISTO:

La necesidad de reasignar recursos en algunas partidas del Presupuesto 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester incrementar los saldos de algunas partidas correspondientes a servicios y obligaciones amortizables, ya que los montos asignados se agotaron por el aumento general de los costos de los servicios, por un lado, y por extensión del plazo, por el otro;

Que es facultad del Ejecutivo efectuar esta compensación según necesidades de la gestión, dada por la Ordenanza de Presupuesto 2019, N° 931 del 20 de diciembre de 2018;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2019:

PARTIDAS A INCREMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	1.	04.	03.	Otras obligaciones no especificadas	\$ 100.000	\$ 40.000	\$ 140.000
1.	3.	03.	05.	Asesoría y consultoría contable y admin.	\$ 430.000	\$ 120.000	\$ 550.000
1.	3.	03.	06.	Escribanía y asesoría jurídica y legal	\$ 50.000	\$ 120.000	\$ 170.000
1.	3.	03.	07.	Gestoría contable y administrativa	\$ 240.000	\$ 80.000	\$ 320.000
1.	5.	02.	02.	Amort. préstamo Fondo Perm. Motoniv.	\$ 138.000	\$ 50.000	\$ 188.000
TOTAL A INCREMENTAR.....						\$ 410.000	

PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	
1.	1.	04.	04.	Crédito adicional para refuerzo partidas	\$ 8.140.000	\$ 40.000	\$ 8.100.000
1.	3.	03.	01.	Médicos y profesionales de la salud	\$ 2.000.000	\$ 220.000	\$ 1.780.000
1.	3.	03.	04.	Estudios técnicos y proyectos de obras	\$ 500.000	\$ 100.000	\$ 400.000
1.	5.	02.	01.	Amortización de créditos bancarios	\$ 600.000	\$ 50.000	\$ 550.000
TOTAL A DISMINUIR.....						\$ 410.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 6 del Presupuesto 2019, y no altera su importe total de Pesos Noventa y Un Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 91.150.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General

FE DE ERRATA: en el B.I.M. de agosto/2019, en Decreto N° 23/2019, en el Artículo 1° se consignó mal el número de Resolución (Serie "W" N° 003223/2018 del 23 de julio de 2018); el número de Resolución correcto es Serie "W" N° 003534/2019 del 2 de agosto de 2019.